

72

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 09 JUL 2020

**Ejecutivo No. 110014003061 2018 00622 00**

Como quiera que el curador designado en auto del 19 de noviembre de 2019 (fl. 63) no concurrió a aceptar el cargo al cual fue designado, se le releva del mismo y en su lugar al abogado JORGE ALBERTO PARAMO HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 79.802.800 y TP No. 206.520, quien recibe notificaciones en la Carrera 78 No. 0-70 bl 64 int. 2 Apto 201, correo electrónico [paramoabogados@hotmail.com](mailto:paramoabogados@hotmail.com) y abonado telefónico No. 3124933101<sup>1</sup>.

Comuníquesele esta designación mediante telegrama, informándole que el cargo es de forzosa aceptación y deberá concurrir a notificarse del auto admisorio y/o mandamiento de pago. Adviértasele que si dentro del término de cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación respectiva, no se ha notificado se procederá a su reemplazo y a imponer las sanciones de ley. Librese telegrama.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Ruth Margarita Miranda Paencia*  
**RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA**  
Juez

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 32 fijado hoy <b>10 JUL. 2020</b> a la hora de las 8.00 A.M.	
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria <i>[Firma]</i>	

<sup>1</sup> Ejerce habitualmente la profesión de abogado según se desprende de actuaciones que se adelantan en este Despacho Judicial.